Hospital Mental Filandia | Quindío

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CPSP-090 DE 2026

FECHA DE LA REUNIÓN: 26 de enero de 2026

Participantes de la reunión:

SUPERVISOR: **MONICA ANDREA BOTERO ARIAS**

CONTRATISTA: **ANDRES MAURICIO MORALES DUQUE** .
C.C.9770792 expedida en Armenia

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO n° 018-2025 (Modificatorio 002, adición presupuestal) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y EL HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC DE SALUD MENTAL CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

FECHA DE INICIO: 26 de enero de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 17 de mayo de 2026

VALOR DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($14800000,00) moneda corriente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1) Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato impartidas por funcionarios de la Administración Central Departamental a las que sean convocados. 2) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Departamento del Quindío. 3) Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe, deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al cumplimiento de las obligaciones de manera mensual, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago. 4) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. 5) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. 6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7) Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato. 8) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Apoyar a la

E.S.E. en la aplicación de la ruta crítica del Sistema Único de Acreditación - SUA, cuando sea requerido.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Coordinar la planeación, ejecución y seguimiento de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas de acuerdo a las fases establecidas en la ficha técnica del contrato interadministrativo 018 del 2025 (Modificatorio 002, adición presupuestal) 2. Articular con actores institucionales y territoriales la implementación de las intervenciones colectivas en 11 instituciones educativas del departamento del Quindío. 3. Elaborar y actualizar cronogramas, informes técnicos, bases de datos y demás productos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales del PIC. 4. Elaborar y gestionar la documentación requerida para el trámite de las cuentas de cobro que hacen parte de plan de pagos del contrato interadministrativo 018-2025. (Modificatorio 002, adición presupuestal). 5. Acompañar y hacer seguimiento a los siete equipos operativos encargados de ejecutar las actividades del PIC en las instituciones educativas, brindando lineamientos técnicos y metodológicos. 6. Velar por el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el contrato interadministrativo del PIC. 7. Asistir a las reuniones de seguimiento, comités técnicos y espacios de articulación convocados por la Secretaría de Salud Departamental y los que se convocan por parte del Hospital Mental de Filandia para el avance en el cumplimento de las obligaciones del PIC. 8. Apoyar la presentación y gestión de las cuentas de cobro del contrato interadministrativo 022 del 2025 suscrito con la secretaria departamental de salud, las cuales quedaron en reserva presupuestal para la vigencia 2026. 9. Acatar las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto contratado y las que le sean asignadas acordes al acuerdo de voluntades. 10. Atender las solicitudes que haga el supervisor en procura del cumplimiento cabal y oportuno del contrato.
REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA ESE HOSPITAL, se obliga a reservar la suma anotada en la cláusula cuarta del presente contrato, la que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal del año 2026, rubro **21202020080301 servicios de consultoria en administración y servicios de gestión** disponibilidad presupuestal número **68** de 2026. En todo caso las sumas de dinero se cancelarán de acuerdo a las horas de servicio efectivamente prestadas y/o a la disponibilidad presupuestal expedida por la ESE Hospital Mental de Filandia.

ORIGINAL FIRMADO

MONICA ANDREA BOTERO ARIAS
Supervisor

ORIGINAL FIRMADO

ANDRES MAURICIO MORALES DUQUE
Contratista

Proyectó: Jennifer Gil Sánchez
Contratista
Reviso: Carolina Contreras Quiroz
Abogada Asesora Jurídica Contratista